

RESOLUCIÓN No. 129 DE FEBRERO 04 DE 2022

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la servidora VANESSA GIL GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.017.142.144, quien se desempeña como Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica,

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2022, le fue concedido a la servidora VANESSA GIL GÓMEZ descanso compensado para los días comprendidos entre el 07 y 11 de febrero de 2022 ambas fechas inclusive.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 establece que “(...) *podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que el artículo 2.2.5.5.43 *ibidem* señala que “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*”.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió Circular 045 de 2021, mediante la cual se imparten directrices en relación con el descanso compensado para las festividades de fin de año 2021, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 770 de 2021, donde se dispone que es posible que a los servidores públicos se les pueda otorgar descanso compensado para las festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada Entidad, la cual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 129 DE 2022

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

deberá garantizar la continuidad y la no afectación en la prestación del servicio.

Que la Dirección de la Entidad fijó a través de la Circular 07 del 11 de octubre de 2021 los lineamientos para el disfrute del descanso compensado de los Servidores Públicos Administrativos de la planta de personal de la Entidad.

Que a su vez, la citada circular precisó *“En caso que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un(a) servidor(a) no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos en la presente comunicación, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato, lo cual deberá ser informado a la Subdirección de Gestión Humana para ser disfrutado dentro del año siguiente y sólo por el tiempo efectivamente compensado”*.

Que revisada la hoja de vida de la servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.600.036, se observa que cumple con los requisitos del empleo de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Que para garantizar la prestación del servicio, la servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA se encargará en funciones del empleo Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días de descanso compensado concedidos a la servidora VANESSA GIL GÓMEZ o hasta que esta servidora se reincorpore a la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en funciones de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica a la Servidora **ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.600.036**, los días 07 hasta el 11 de febrero de 2022 ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

ARTÍCULO 2. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 129 DE 2022

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

servidora.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 04 de febrero de 2022

DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Revisado por	Zaida Camila Rincón Valbuena	Abogada contratista Subdirección de Gestión Humana	
Aprobado por	Vanessa Gil Gómez	Subdirectora de Gestión Humana (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB